

ACCIÓN URGENTE

APLAZADA LA EJECUCIÓN DE REYHANEH JABBARI

La ejecución de la iraní Reyhaneh Jabbari, que tenía que haberse llevado a cabo en la prisión de Raja'i Shahr el 30 de septiembre, se ha aplazado 10 días. Reyhaneh Jabbari fue declarada culpable de asesinato tras una investigación llena de irregularidades y un juicio injusto.

La madre de **Reyhaneh Jabbari** contó en un post publicado en Facebook el 29 de septiembre que ésta le había llamado para decirle que la trasladaban de la prisión de Gharchak, en la comarca de Varamin, provincia de Teherán, a la de Raja'i Shahr para ejecutarla al día siguiente de madrugada. La mujer se puso en contacto con las autoridades de la prisión de Raja'i Shahr, que confirmaron la ejecución prevista y le dijeron que acudiera allí el 30 de septiembre para "llevarse el cadáver". Sin embargo, la ejecución se aplazó y Reyhaneh Jabbari fue llevada de nuevo a la prisión de Gharchak ese mismo día a las once y media de la noche, posiblemente en respuesta a la indignación pública suscitada por el post de su madre.

Reyhaneh Jabbari, de 26 años, fue detenida en 2007 en relación con el homicidio de un ex empleado del Ministerio de Información iraní, Morteza Abdolali Sarbandi. Quedó recluida en régimen de aislamiento, sin acceso a su abogado ni a su familia durante dos meses, periodo en que afirma que fue sometida a tortura u otros malos tratos. Amnistía Internacional tiene entendido que, al comienzo de la investigación, Reyhaneh Jabbari admitió haber apuñalado al hombre una vez en la espalda, pero aclarando que lo había hecho tras haber intentado él someterla a abusos sexuales. Sostuvo también que estaba también implicada en el homicidio una tercera persona que había en la casa. Si se probaran, estas afirmaciones podrían exonerarla, pero se cree que jamás se han investigado debidamente, por lo que se plantean muchas dudas acerca de las circunstancias del homicidio. Un tribunal penal de Teherán condenó a Reyhaneh Jabbari a muerte por *qesas* (castigo equivalente al delito cometido) en 2009. El Tribunal Supremo confirmó la condena a muerte en marzo de 2014. La condena se remitió entonces a la Oficina de Ejecución de Condenas de Teherán, pudiendo así la familia de la víctima del homicidio solicitar su ejecución en cualquier momento.

Escriban inmediatamente en persa, en inglés, en español o en su propio idioma:

- instando a las autoridades iraníes a que no ejecuten a Reyhaneh Jabbari y ordenen que se sea juzgada de nuevo, de acuerdo con las normas sobre juicios justos y sin recurrir a la pena de muerte;
- instándoles a que investiguen los presuntos malos tratos que sufrió bajo custodia;
- recordándoles que, en virtud del artículo 6.4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Irán es Estado Parte, toda persona condenada a muerte tendrá derecho a solicitar el indulto o la conmutación de la pena;
- instándoles a que permitan a Reyhaneh Jabbari el acceso a un abogado de su elección.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 A:

Líder de la República Islámica
Leader of the Islamic Republic
Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei
The Office of the Supreme Leader
Islamic Republic Street – End of Shahid
Keshvar Doust Street,
Tehran, Irán
Correo-e: info_leader@leader.ir
Twitter: @khamenei_ir
**Tratamiento: Your Excellency /
Excelencia**

Presidente de la Magistratura
Head of the Judiciary
Ayatollah Sadeq Larijani
c/o Public Relations Office
Number 4, 2 Azizi Street
Tehran, Irán
**Tratamiento: Your Excellency /
Excelencia**

Y copia a:
Presidente de la República Islámica de
Irán
President of the Islamic Republic of Iran
Hassan Rouhani
The Presidency
Pasteur Street, Pasteur Square
Tehran, Irán
Twitter: @HassanRouhani (inglés) y
@Rouhani_ir (persa)

Envíen también copias a la representación diplomática acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de AU 85/14. Más información: <http://www.amnesty.org/es/library/info/MDE13/018/2014/es>

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



ACCIÓN URGENTE

APLAZADA LA EJECUCIÓN DE REYHANEH JABBARI

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Tras la indignación pública generalizada del 29 de septiembre, varios sitios web de noticias aprobados por el Estado, entre ellos la Agencia de Noticias de la República Islámica, publicaron al final de día artículos en los que citaba a una "fuente informada" que desmentía la noticia de que Reyhaneh Jabbari iba a ser ejecutada al día siguiente.

Amnistía Internacional tiene entendido que las autoridades prometieron a Reyhaneh Jabbari el 14 de septiembre que no se llevaría a cabo su ejecución si cambiaba de abogado, sustituyendo al que tenía, Mohammad Ali Jedari Foroughi, por otro apenas familiarizado con el caso, que le habían presentado las autoridades. Se teme que se haya hecho esto a fin de frustrar los esfuerzos del abogado por conseguir una revisión judicial ante el Tribunal Supremo, la anulación de la condena de Reyhaneh Jabbari por defectos del proceso de investigación y la concesión de un nuevo juicio, acorde con las normas internacional sobre juicios justos.

Antes de apartarle del caso, se rechazaron los reiteradas peticiones presentadas por Mohammad Ali Jedari Foroughi para reunirse con su clienta y tener acceso al sumario. Amnistía Internacional teme que la asociación de Morteza Abdolali Sarbandi con el Ministerio de Información pudo haber influido en la decisión de las autoridades de no llevar a cabo una investigación exhaustiva e imparcial antes del juicio.

El 14 de abril, el relator especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Irán, Ahmed Shaheed, instó a las autoridades iraníes a detener de inmediato la ejecución de Reyhaneh Jabbari y a devolver su causa a un tribunal para celebrar un nuevo juicio, garantizando a la acusada el derecho al debido proceso reconocido tanto por la legislación iraní como por el derecho internacional.

Según el derecho internacional, en especial el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Irán es Estado Parte, quienes corran riesgo de enfrentarse a la pena irreversible de muerte tienen derecho a la más estricta observancia de todas las garantías de juicio justo. Se les debe considerar inocentes hasta que se haya probado su culpabilidad con pruebas claras y convincentes y sin que quepa ninguna otra explicación de los hechos, en estricta aplicación de las más estrictas normas de reunión y valoración de pruebas. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, con independencia de la naturaleza o las circunstancias del delito, de las características y la culpabilidad o inocencia del acusado y del método utilizado por el Estado para llevar a cabo la ejecución. La pena capital viola el derecho a la vida, proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Es la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante.

Nombre: Reyhaneh Jabbari

Sexo: mujer

Más información sobre AU: 85/14 Índice: MDE 13/053/2014 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2014

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

